

joya inestimable de este Archivo, en el que se contiene inserto el libro de los Libros de Cemel, del que está obteniendo un estudio cronológico, así como de los pergaminos y libros de actas concejiles desde el año 1.372; cuyo trabajo una vez efectuado constituirá el primer paso de una historia de Cemel, que no existe en la actualidad como trabajo científico. Se acuerda quedar enterado y conforme y que se felicite al Sr. Caruana, por su destacada y meritoria labor.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los reunidos, conmigo el Secretario de que certifico

[Firma: Manuel Reig]
[Firma: Cesáreo Pérez]
[Firma: Ángel Pastor]
[Firma: Benito Pérez]

Sesión ordinaria en 1ª convocatoria del día 26 de Diciembre de 1.946

Sres. concurrentes

Alcalde-Presidente

Don Manuel Reig

Síndico

Don Cesáreo Pérez

Concejales

Don Ángel Pastor

» Aquilino Laguna

» Alfonso Valero

» Benito Martínez

» José Mateo

Secretario

Don Daniel Canaleja

En la S.N. Alameda y Mártir Ciudad de Cemel, á veintiseis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez y nueve horas, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores expresados al margen que constituyen el Ayuntamiento al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Manuel Reig y Reig de Luis. Justificó su ausencia el Teniente de Alcalde Don Eugenio Asensio.

Declarada abierta la sesión de orden de la Presidencia, se dio lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad. - Poniéndose en el conocimiento y discusión que constituyen el orden del día:

Interventor
Don Pedro Sierra

Secretaría -

(Petición de plaza subal-
terna)

Vistas las instancias de Domingo Muñoz Rabante, Juan Calvo Fallado, Mariano Pérez Moreno, Manuel Caballero Alaman, Angel Fallado Ortiz y Julio Muñoz Martín, en petición de que se les nombre para desempeñar la plaza vacante de Arbitrios, por defunción de José Muñoz Martín; el Ayuntamiento acordó tener por presentadas las referidas instancias, y contestarles que, como se han de proveer en propiedad todas las vacantes que existen en la actualidad, en su día se resolverá en relación con lo que solicitan.

(Petición local, confección
falla.)

Secundamente el Sr. Secretario dió cuenta de la petición de Francisco Laizuela Guillot, como presidente de la Comisión Fallera, para que le sea cedido el local que posee el Ayuntamiento en la calle de Comprado, a fin de confeccionar una falla, y la Corporación previa discusión del asunto, acordó ceder generosamente el local referido al exclusivo fin de que se realicen los trabajos de confección de la falla y hasta el próximo día de San José, que dejará expedito el local en las mismas condiciones que lo recibe.

Arbitrios -
(Apertura de establecimiento)

Inmediatamente se dió cuenta de una instancia presentada por el vecino de esta Ciudad Mariano Pello Juster, en suplica de que se le conceda la apertura de un almacén en la Carretera de la Estación, destinado a pieles secas; el Ayuntamiento de conformidad con los informes de la Inspección Municipal de Sanidad y Administrador de Rentas Municipales, acordó acceder a lo solicitado, previo pago de los derechos correspondientes, según tarifa de las Ordenanzas municipales en vigor.

Intervención -
(Autorización Sr. Alcalde, suscribir es-
critura complementaria, garantía presta-
da con la Caja de Ahorros.)

El Sr. Interventor da cuenta de que por la Entidad Bancaria "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza", se ha accedido a nuestra petición de liberar determinados ingresos municipales, afectados a la operación de crédito suscrita con dicha Entidad, con el fin de poder ser ofrecidos como garantía al Banco de Crédito Local de España, con cuyo Organismo se encuentra en tramitación una operación de crédito para nutrir el presupuesto de Supreros del Extraordinario confeccionado en relación con el Abastecimiento de Aguas a esta Ciudad, y que, según manifiesta la Caja de Ahorros, la escritura extendida en relación con el particular que nos ocupa, se encuentra en disposición de ser firmada ante el Notario de Zaragoza, encargado de redactar tal instrumento. En su virtud, la Corporación acuerda remitirse en un todo a lo acordado en sesión del pasado cinco del mes de Noviembre en el que se

especifican los terminos de esta operacion liberatoria, y que se faculte al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporacion, para que en nombre de la misma, suscriba la precitada escritura, de la que se obtendra copia para su remision al Banco de Credito Local de Espana, conforme la tiene solicitada.

Intervencion -
(Donativo Crisicion Provincial)

El Sr. Alcalde da cuenta de que al igual que lo efectuo la Corporacion el pasado año, habia dado orden para que se extendiese un libramiento en concepto de donativo para contribuir al socorro de los presos, conmemorando las tradicionales festividades navideñas, por igual cuantia que la del año precedente que ascendio a quinientas pesetas. La Corporacion se muestra enterada y conforme a todos efectos, como tambien de la aplicacion del mismo a la partida de gastos suprevistos.

Intervencion -
(Pago a "Eledinámica Euroseu" S.A. del importe
fluído eléctrico 1º semestre de este ejercicio)

Se acuerda el pago a "Eledinámica Euroseu" S.A. del importe a que asciende el suministro de fluido eléctrico correspondiente al primer semestre de este ejercicio por un total de 20.312'50 pesetas, a tenor de las condiciones del contrato suscrito con dicha Entidad. De tal importe se compensará la Caga municipal por la cantidad a que asciende la recaudación experimentada en dicho periodo por el recargo municipal del 25% sobre el 17% del Estado según declaración jurada suscrita por dicha Empresa, como tambien del derecho y tasa por postes y palomillas, que montan pesetas 8.114'68 y 2.487'35, respectivamente.

Intervencion -
(Fundacion "Garces")

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporacion de que en cumplimiento de las clausulas fundacionales de la llamada "Fundacion Garces" cuyo Patronato ejerce el Sr. Alcalde, se habia oficiado a la Crisicion Provincial con el fin de que manifestase los recursos naturales de esta Ciudad que se encontrasen en ella el día de Nochebuena, y contestando dicho Centro enviando relacion de tres de ellos que reunian tal requisito, habia dado orden de que se les sirviese una cena extraordinaria con cargo a los fondos de dicha Fundacion, y que tiene la satisfaccion de decir que pese a lo reducido de su costo Ptas. 82'00, se le habia manifestado en la Crisicion provincial a la que concurrio con motivo de la Festividad del día de Navidad, que habia resultado excelente. La Corporacion se muestra enterada y conforme, como tambien del importe mencionado, cuyo pago se acuerda se verifique segundamente con cargo a los precitados fondos fundacionales.

Intervención.-

(Plus cargas familiares a obreros municipales)

Se acuerda el pago a los obreros municipales del beneficio de plus por cargas familiares correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre por un importe respectivo de pesetas 492'10 y 507'10. En lo que atañe al pago de esta atención se hace constar, que habiéndose agotado la pertinente partida, únicamente se satisfará con cargo a este ejercicio el plus correspondiente al mes de Noviembre, abouándose con cargo al Presupuesto de 1947, crédito reconocido, la ususalidad de Diciembre, por rebasar éste último pago de la cifra presupuestada en el año actual.

Recurso de reposición.-

(Banco de Aragón)

Nada cuenta del recurso de reposición interpuesto por el Director de la Sucursal del Banco de Aragón de Teruel, en nombre de la citada Entidad, para que el Ayuntamiento reponga su acuerdo de fecha 27 de Noviembre último, por el que se le señaló la línea con arreglo a la cual, debe ser emplazado el edificio que la citada Sucursal tiene en proyecto construir en esta ciudad, y por lo que se refiere a la fachada que da a la calle de Ramón y Cajal, discutido el asunto el asunto detenidamente, por unanimidad se acordó, desestimar de plano el expresado recurso de reposición, manteniendo en todo su vigor el precitado acuerdo de fecha 27 de noviembre último por el que se le señala la alineación que debe guardar el indicado edificio en construcción en su colindancia con la calle de Ramón y Cajal, al propio tiempo, que ha de manifestar la Corporación, que rechaza con toda energía y protesta contra las manifestaciones o consideraciones, que a calidad de hechos indubitados, se sientan en el recurso referido, llegando a hacer imputaciones a la Corporación Municipal, que es totalmente ajena a ellas, cual es, la de haberle rectificado la alineación primitivamente marcada para el emplazamiento del citado edificio cuando consta al recurrente de manera fehaciente que lo acaecido sobre el particular es como sigue: Regiones Devastadas, en su oportunidad y habida cuenta los planes de reforma de la Ciudad, presentó a la Corporación Municipal, un plano con arreglo al cual, habían de señalarse las alineaciones que deberían guardar los edificios a construir en esas zonas de la población objeto de reforma. La Corporación Municipal aprobó esos planos que Reconstrucción le presentó con el indicado fin y lo hizo suyo a todo lo efectos. Posteriormente, la Dirección de la Sucursal del Banco de

Aragón de esta plaza solicita de la Corporación Municipal el pertinente permiso para construir acompañando a la solicitud los planos del edificio concediéndosele la autorización solicitada pero siendo de hacer resaltar, que en aquella petición y presentación de proyectos, para nada se aludía por el solicitante; ni directa ni indirectamente el problema de las alineaciones. Es después, cuando la Corporación Municipal adopta el acuerdo recurrido; cuando la Dirección de la Sucursal del Banco de Aragón de esta plaza, solicita de la Corporación Municipal que le señale la línea con arreglo a la cual debe emplazar su nuevo edificio en la calle de Ramón y Cajal, cosa que antes de hacerlo el Ayuntamiento se dirigió a Regiones Devastadas para que ratificara este Organismo las alineaciones que en ese caso concreto eran las en vigor, con el fin de comprobar si eran coincidentes con aquel plano general primitivo aprobado por el Ayuntamiento y en el que no figuraban estos detalles con la precisión que la Corporación Municipal deseaba y efectivamente con fecha veintinueve de Noviembre próximo pasado, Regiones Devastadas indica al Ayuntamiento la línea a observar en el emplazamiento del repetido edificio, y cuando la Corporación Municipal al señalar la línea solicitada por la Dirección del Banco de Aragón, no hace otra cosa ni más que señalarle la que Regiones Devastadas había indicado, se le atribuye ahora en el recurso que rectifica líneas, cuando ninguna había señalado, y la que señaló, lo hizo precisamente a instancia de la Dirección del Banco de Aragón y sirviendo escrupulosamente lo que pocos días antes había determinado Regiones Devastadas a la Corporación Municipal a virtud de petición de ésta que por otra parte no era más que una ratificación de aquel plano general de alineaciones que en su tiempo remitió Regiones Devastadas al Ayuntamiento y que éste hizo suyo aprobándolo: Si por algún Organismo pues se han señalado líneas distintas en cada momento, y que a la Corporación Municipal en unos momentos se le precisa determinada alineación, no coincidente con las fijadas en el proyecto o plano de carácter particular que se halla confeccionado para el emplazamiento del edificio en construcción del Banco de Aragón, será ese Organismo el que rectifica li.



neas, o había contradicción entre las que señala en cada momento al particular y al Ayuntamiento, pero jamás se atribuya rectificación de líneas fundada ni caprichosa a la Corporación Municipal, que en definitiva como antes se indica no ha señalado mas que una la que resulta de los planos aludidos, que Regiona presentó al Ayuntamiento de las zonas de Teruel que iban a ser objeto de reforma, ratificando después mas concretamente al edificio del Banco de Aragón ante la petición que el Ayuntamiento hizo a Regiona al solicitar la Dirección del Banco de Aragón línea para emplazar su edificio en veintinueve de noviembre último; Por lo expuesto, la Corporación Municipal rechaza con toda la energía el recurso interpuesto y no admite ni una sola sílaba de las consideraciones y argumentaciones en el mismo vertidas, por ser absolutamente infundadas y de ahí el que por unanimidad se desestime a todos los efectos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los reunidos conmigo el Secretario ejerciente de que certifico.

Manuel
Manuel
Jose Mates

Manuel
Cesario Pujol
Angel Pastor

Daniel

Sesión extraordinaria del día 31 de
Diciembre de 1946

Stor. concurrentes
Alcalde-Presidente
Don Manuel Reig
Ete. Alcalde
Don Eugenio Casado

En la S.H. Abnegada y Mártir Ciudad de Teruel
a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.
siendo las diecinueve horas, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores expresados al margen que constituyen el Ayuntamiento.